

MENDOZA, 09 JUN 2022

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 16776/2022, en el que el Mgter. Arq. Jorge Oscar GONELLA, Director de la Diplomatura de Posgrado en "Iluminación y Acústica Arquitectónica", eleva la nómina de profesionales seleccionados para cursar la citada carrera;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudio de la citada carrera de posgrado, aprobada por Resolución N° 43/2017-CD y Ordenanza N° 65/2017-CS.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 002/2015-CS.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado de referencia y la Dirección General de Posgrado:

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 17 de mayo del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a inscribir como alumnos de la carrera de Diplomatura de Posgrado en "Iluminación y Acústica Arquitectónica" a los siguientes profesionales, de acuerdo al Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 65/2017-CS:

**AÑO 2022**

. BERTONA MORCOS, Gustavo Agustín	DNI 34312595
. BETELU, María Julia	DNI 34253381
. BRISSON CARVAJAL, Alicia Daniela	DNI 34054045
. CATTÁNEO, Nahuel	DNI 32331698
. FONTÁN MARONE, Patricia Beatriz	DNI 31047040
. GARCIA, Elisa Adriana	DNI 34915845
. GIMENEZ, Luciana Eugenia	DNI 34953385
. MENDOZA, Mauro Daniel	DNI 27497525
. MOYA, Julieta Antonela	DNI 38208214
. OTORONGO CORNEJO, Manuel Rigoberto	CI 180224899-5
. OZORIO, Lucas Gastón	DNI 31288643
. PANTOJA AGUILA, Ide Mandy	DNI 40238393 (Perú)
. SCRINZI, Sebastián Guillermo	DNI 24228816
. YANZI CASTILLA, María Sol	DNI 29426839

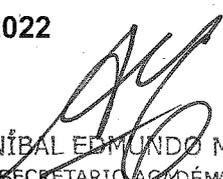
ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección General de Posgrado de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

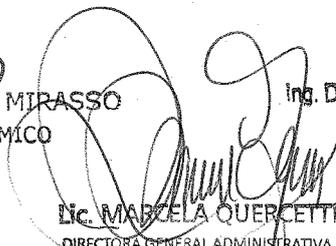
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 210/2022



  
Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA